



Resolución Ejecutiva Regional N° 0190 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **22 MAR. 2010**

VISTOS:

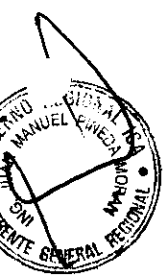
Las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 0058 y 0123-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de enero y 25 de febrero del 2010 respectivamente y las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales citadas en el visto, la Presidencia del Gobierno Regional, dispuso, entre otros aspectos: *"Aprobar el expediente técnico del Proyecto "Sistema de Riego Acequia Nueva- La Mochica" ubicado en el distrito de Ica, provincia de Ica Departamento de Ica"*, así como *"Aprobar el presupuesto de la obra ascendiente a S/ 4'547,122.16"*, estableciéndose además que *"El egreso que origine la ejecución de la obra referida sería cargada al proyecto "Sistema de Riego Acequia Nueva – La Mochica", la misma que será en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gastos 2.6 – Adquisición de Activos no Financieros del ejercicio Presupuestal 2010"*.

Que, resulta importante destacar que a la fecha se encuentra Ingresado en el Ministerio de Economía y Finanzas el expediente para el financiamiento del proyecto *"Sistema de Riego Acequia Nueva- La Mochica"* mediante la emisión de Bonos Soberanos al amparo de lo dispuesto por el D.U. N° 040-2009 y sus modificatorias, por un monto de S/ 2' 432, 863.09, el mismo que será complementado mediante un cofinanciado por este Gobierno Regional por un monto de S/ 2' 114, 259.07 con cargo a los Recursos determinados.

Que, asimismo debe tenerse presente que para que el Gobierno Regional de Ica pueda realizar la incorporación de recursos, primero debe contarse con la autorización del financiamiento del proyecto referido vía Decreto Supremo, aspecto que no se ha tenido en cuenta en las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 0058 y 0123-2010-GORE-ICA/PR, habiéndose incurrido con ello en causal de nulidad a que se contrae el



artículo 10° de la ley N° 27444, circunstancia que motiva la emisión de la presente resolución.

Por tales consideraciones expuestas, con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902 y contando con el reconocimiento del Jurado Nacional de Elecciones:

SE RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 0058 y 0123-2010-GORE-ICA/PR de fecha 22 de enero y 25 de febrero del 2010 respectivamente.

SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “Sistema de Riego Acequia Nueva – La Mochica” , ubicado en el Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, por un monto de S/ 4'547,122.16 (cuatro millones quinientos cuarenta y siete mil, ciento veintidós con 16/100 nuevos soles).

TERCERO: FINANCIAR el costo total del mencionado proyecto con Bonos Soberanos en un monto de S/. 2'432,863.09, el mismo que será complementado, mediante cofinanciamiento por un monto de S/. 2'114,259.07 con fondos de Recursos Determinados del Gobierno Regional de Ica

CUARTO: AUTORIZAR la ejecución del referido proyecto a la que se contrae el Expediente Técnico mencionado, mediante la modalidad de contrata. El Proyecto Especial Tambo Caracocha – PETACC queda encargado de los procesos que correspondan para la ejecución, control y supervisión del mismo.

QUINTO: REMITASE comunicación a las instancias pertinentes y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **24 de Marzo del 2010**

Of. Circular N° **0499-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0190-2010** de fecha **22-03-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)